

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EXTINPEST S.A.**

Otorgado por:

Diego Fernando Espinosa Lucero
Gerente General

CUANTIA: INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

0000001

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 183810 QUITO, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

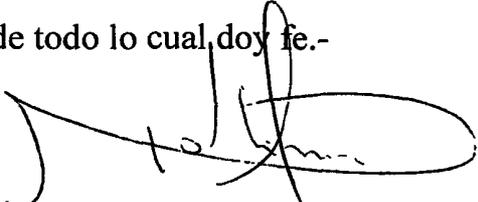
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve de julio de dos mil trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vígésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor Diego Fernando Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EXTINPEST S.A., conforme documento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien actúa en la calidad señalada para el efecto; a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la reforma de estatutos sociales de la compañía EXTINPEST S.A, que se otorga de acuerdo con las siguientes

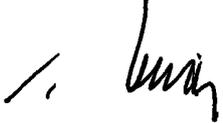
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
2 otorgamiento de la presente escritura el señor Diego Fernando
3 Espinosa Lucero, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado
4 civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de
5 Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
6 la compañía EXTINPEST S.A., según consta del nombramiento
7 que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía EXTINPEST S.A. se
9 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
10 Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo
11 Mejía Espinosa, el siete de julio del dos mil seis, inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de septiembre del
13 mismo año. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de la compañía EXTINPEST S.A. celebrada el ocho de
15 julio del dos mil trece resolvió reformar el artículo cuatro de los
16 estatutos sociales de la compañía. **TERCERA:** La compareciente en
17 la calidad antes invocada y en cumplimiento de la resolución de la
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
19 compañía EXTINPEST S.A., reunida el ocho de julio del dos mil
20 trece, reforma el artículo cuatro de los estatutos sociales de la
21 compañía de conformidad con el Acta de la Junta Extraordinaria y
22 Universal de Accionistas que se agrega como habilitante. **CUARTA:**
23 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos y por
24 los derechos que represento, declaro: **UNO.-** Que el artículo cuatro
25 de los estatutos sociales, se encuentra reformado de conformidad con
26 lo señalado en el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de
27 ocho de julio del dos mil trece. **DOS.-** Declaro bajo juramento que, la
28 compañía que represento, a la fecha de otorgamiento de la presente

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 escritura pública, no es contratista incumplido del Estado ecuatoriano
2 ni de ninguna de sus instituciones y tampoco tiene obligaciones
3 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4 "IESS". **TRES.-** El compareciente concede autorización a la doctora
5 Wendy Román Alomía, abogada en libre ejercicio para que gestione
6 la aprobación e inscripción de la presente escritura pública; y,
7 **CUATRO.-** Documentos habilitantes.- Se adjuntan para que formen
8 un solo cuerpo de la presente escritura pública los siguientes
9 documentos: UNO) Nombramiento del Gerente General de la
10 compañía; y, DOS) Original del acta de la Junta General **0000002**
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
12 EXTINPEST S.A. celebrada el ocho de julio del dos mil trece. Usted,
13 señor Notario, se servirá a agregar las demás cláusulas de estilo para
14 la plena validez de este instrumento, así como los documentos
15 habilitantes pertinentes.- (firmado) Doctora Wendy Román Alomía,
16 Abogada con matrícula profesional número cinco mil doscientos
17 setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la
18 minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su
19 valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por
20 mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto,
21 de todo lo cual, doy fe.-

22 
23
24 Diego Fernando Espinosa Lucero C.C. 170656146-9
25 Gerente General

26 
27 *Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*
28 **NOTARIO VIGESIMO CUARTO**
EL NOTARIO,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXINPEST S.A. otorgada por DIEGO FERNANDO ESPINOSA LUCERO, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de julio del dos mil trece.- *DLC*.

Dr. Sebastián Galdeano, Córdova
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FRENTE
DE IDENTIFICACIÓN Y CEBUACIO

170656146-9



CIUDADANIA
ESPINOSA LUCERO
DIEGO FERNANDO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
1960-04-09
EQUATORIANA
M
Divorciado



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

E234412242

ESPINOSA JORGE MARCELO
LUCERO JUDITH DEL CONSUELO

QUITO
2011-07-27
2021-07-27



0000003

014

014 - 0097

1706561469

NUMERO DE CERTIFICADO

IDENTIFICACION

ESPINOSA LUCERO DIEGO FERNANDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	3
QUITO	CUMBAYA	-
QUITO	PARRROCHIA	YONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIAL VERIFICATION OF DOCUMENTS
The documents can be nullified if they are not
noted in the Log (Notary) and to the
notary as part of documents given to him.

And,

10 JUL 2013

[Handwritten Signature]



Dr. Sedyatun Wahdani Tulus
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792052947001
RAZON SOCIAL: EXTINPEST S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO.	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	18/09/2006	
NOMBRE COMERCIAL:	KATARI				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE CONTROL Y EXTERMINIO DE PLAGAS							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia TUMBACO Calle AV INTEROCEANICA Número S/N Intersección EUGENIO
ESPEJO Referencia, FRENTE AL SANTA MARIA Edificio PRISMA I Piso 1 Oficina 103 Telefono Trabajo 026014908 Email*
info@katari.com.ec Celular 0996339143 Telefono Trabajo 022374666 Web WWW.KATARI.COM.EC

0260004

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: LGBENAVIDES

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 29/05/2013 13:13



Quito ,30 de mayo de 2013

0000005

Señor

Diego Fernando Espinosa Lucero

Presente

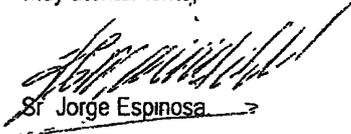
De mi consideración

Por medio de la presente me permito manifestarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EXTINPEST S.A, reunida el día de hoy, decidió por unanimidad designar a usted, Gerente General de la compañía, por el lapso de cuatro años

De conformidad con el Artículo veinte y siete de los estatutos sociales de la compañía, usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

La compañía EXTINPEST S A. se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, el 7 de julio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de septiembre del mismo año

Muy atentamente,



Sr. Jorge Espinosa

Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Quito, 30 de mayo de 2013



Sr. Diego Fernando Espinosa Lucero

C.C 1706561469



... EN EL MUNICIPIO DE NATTA DEL CANTÓN QUITO,
... con la fealdad prevista en el artículo 6 del
... de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
... es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

09 JUL 2013

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUZCO
NOTARIO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 21644

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

0000006

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	19475
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8092
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/05/2013
FECHA ACEPTACION:	30/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXTINPEST S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706561469	ESPIÑOSA LUCERO DIEGO FERNANDO	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 07/07/06 NOTARIA 40 RM 18/09/06 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



... ..
... ..
... ..
... ..

Trillo,

09 JUL 2013

Amir



DR. SEASTYAN KENNEDY CURIA
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTINPEST S.A. CELEBRADA EL 8 DE JULIO DEL 2013.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de julio del dos mil trece, a las ocho horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía situadas en en el piso 1, oficina 103 del edificio Prisma 1 situado en la Avenida Interoceánica No 0000007 O E 1 -206 y Eugenio Espejo, en el sector de Tumbaco, concurren los siguientes accionistas de la compañía:

- Diego Fernando Espinosa Lucero, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar, con derecho a voto cada una; y,
- Zoila Judith del Consuelo Lucero Vallejo, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar, con derecho a voto cada una.

Los accionistas concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta la señora Consuelo Lucero Vallejo y actúa como secretario de la misma el señor Diego Espinosa Lucero. Los accionistas de la compañía deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Reformar el artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1. Reformar el artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

Quien preside la sesión manifiesta a los accionistas presentes que es necesario reformar el artículo Cuatro de los estatutos sociales de la compañía, con el objeto de ampliar el objeto social de la compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de varias intervenciones y de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de ésta sesión, por unanimidad de votos que representan la totalidad del capital social de la compañía, adoptan la siguiente resolución.

Reformar el artículo Cuatro de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá:

Artículo Cuatro.- OBJETO.- EXTINPEST S.A. Se dedicará a la prestación de servicios de eliminación de plagas de todo tipo y fumigación de viviendas de habitación y establecimientos comerciales, industriales, naves, aeronaves, barcos etc. Podrá brindar todo tipo de servicios portuarios sean a instituciones públicas como privadas. Podrá dedicarse al servicio de desalojo de basura de

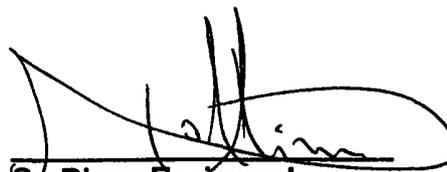


barcos. A la comercialización de productos de primera necesidad. A la fabricación y venta de alfombras de pared a pared, a la elaboración, fabricación y venta de telas y hilos; a la elaboración, fabricación y venta de artículos de cuero y plástico; a la elaboración, fabricación y venta de materiales y artículos para la construcción de todo tipo; al procesamiento de productos agrícolas; a la compra y venta de insumos agropecuarios; a la compra y venta de artesanías, de igual manera se dedicará a la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rústicos, podrá también dedicarse a la importación, compra y venta de artículos electrónicos como computadoras y sus componentes; podrá dedicarse a la compra, venta, importación y distribución de sistemas de computación; a la elaboración de sistemas software; a la importación, exportación y comercialización de computadores, sus accesorios, repuestos y herramientas; podrá administrar propiedades inmuebles, propias y de terceros, no existirá provisión de personal; a la compra, venta, comercialización y arrendamiento de bienes muebles, vehículos y maquinaria en general; excluyendo las actividades de leasing financiero, a la representación de firmas nacionales y extranjeras dedicadas a la promoción, inversión, exploración, explotación, industrialización, comercialización, construcción, suministro de partes, piezas, repuestos y equipos, la ejecución de estudios, la asesoría técnica y administrativa para la industria en general, podrá relacionarse con otras empresas y actuar como representante de compañías nacionales o extranjeras, para cumplir con su objeto social: podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones o partes sociales, formar consorcios, asociaciones y representar civil y comercialmente a toda clase de personas naturales o jurídicas. Para el cabal cumplimiento, la compañía podrá ejercer ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su fin social. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades permitidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 9:30 horas, firmando para constancia la Presidente y Secretario de ésta sesión, a más de los accionistas concurrentes.



Sra. Zoila Lucero Vallejo
Presidenta de la Junta
Accionista



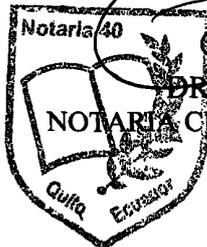
Sr. Diego Espinosa Lucero
Secretario de la Junta
Accionista

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.003777, de fecha veinticinco de julio ~~00100008~~ dos mil trece, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reforma del Estatuto Social de la Compañía EXTINPEST S.A., celebrada en esta Notaria el nueve de julio del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la Ampliación del Objeto Social y reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, treinta de julio del dos mil trece.- C.C



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003777, dictada el veinte y cinco de julio del presente año, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de EXTINPEST S. A., otorgada el nueve de julio de dos mil trece ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo 000009 siete de julio de dos mil seis.- Quito, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece.-



Paola Andrade T.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33382

0000911

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRÁ A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27097
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3000
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706561469	ESPINOSA LUCERO DIEGO FERNANDO	Quito	RÉPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/07/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003777
FECHA RESOLUCIÓN:	25/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXTINPEST S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

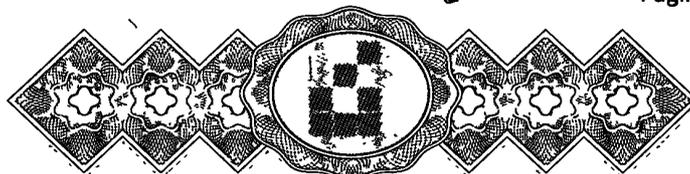
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2448 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-

Página 1 de 2



Nº 0225035

IMP ICM 00

o de Datos Públicos
Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

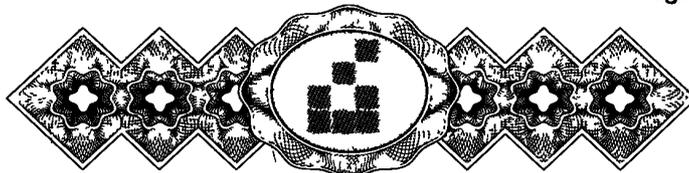
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000012

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000012